

**RESOLUCIÓN INSTANCIA MINISTERIAL-UA No. 56-2019**

**LA INSTANCIA MINISTERIAL DE LA UNIÓN ADUANERA  
ENTRE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, LA REPÚBLICA DE GUATEMALA  
Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 6 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), la integración económica centroamericana avanzará de acuerdo con la voluntad de los Estados Parte, y todos o algunos miembros podrán avanzar con mayor celeridad hacia la unión económica;

Que el Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras (Protocolo Habilitante), establece el marco jurídico que permite a los Estados Parte alcanzar, de manera gradual y progresiva, una unión aduanera entre sus territorios, así como, alcanzar el libre tránsito de personas naturales entre sus territorios, en congruencia con los instrumentos jurídicos de la integración económica centroamericana;

Que la República de El Salvador se adhirió al Protocolo Habilitante, el cual surtió efectos legales y se encuentra vigente para dicho país, tras el depósito del instrumento de adhesión correspondiente ante la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), el 16 de agosto de 2018;

Que durante la Cumbre de Presidentes de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, del 20 de agosto de 2018, realizada en Corinto, República de Honduras, Guatemala y Honduras oficialmente dieron la bienvenida a la República de El Salvador al Proceso de Integración Profunda;

Que en atención a la adhesión de El Salvador, y de conformidad con el Ordinal Tercero del Protocolo Habilitante, así como la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 45-2018, del 20 de noviembre de 2018, se tuvo por incorporada a la Ministra de Economía de El Salvador y sus sucesores a la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera, quien la conforma, en conjunto con el Ministro de Economía de la República de Guatemala y el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de la República de Honduras;

Que en los términos de los Ordinales Tres y Cuarto del Protocolo Habilitante, le corresponde a la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera, definir y adoptar las políticas, directrices e instrumentos jurídicos fundamentales de la Unión Aduanera, en los términos, *mutatis mutandis*, del artículo 55 del Protocolo de Guatemala, adoptando los actos administrativos que sean necesarios;

Que por medio de la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 08-2016, del 15 de diciembre de 2016, se adoptó el Reglamento para el Desarrollo de Operaciones Aéreas y Aeroportuarias entre los Gobiernos de la República de Guatemala y la República de Honduras, y los Estados Parte han alcanzado consenso para modificarlo, a fin que refleje la incorporación de El Salvador al Proceso de Integración Profunda,

**POR TANTO:**

Con fundamento en los Ordinales Primero, Tercero y Cuarto del Protocolo Habilitante; y, *mutatis mutandis*, los artículos 46 y 55 del Protocolo de Guatemala,

**RESUELVE:**

1. Modificar, por sustitución total, el **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES AÉREAS Y AEROPORTUARIAS ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, aprobado mediante la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 08-2016, del 15 de diciembre de 2016, en la forma en que aparece en el Anexo de la presente Resolución y que forma parte integral de la misma.
2. La modificación contenida en el numeral anterior entrará en vigor cuando la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera emita el acto administrativo correspondiente.
3. La presente Resolución entra en vigor a partir de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

Tegucigalpa, M.D.C, Honduras, 15 de marzo de 2019



Julián Salinas  
Viceministro, en representación de la  
Ministra de Economía  
de El Salvador



Julio Dougherty  
Viceministro, en representación del  
Ministro de Economía  
de Guatemala



Alejandra María Chang Vides  
Subsecretaria, en representación del  
Secretario de Estado en el Despacho de  
Desarrollo Económico  
de Honduras